





Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

## ORDEN DEL DÍA

### I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021 y borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021.
2. Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinseque, ejercicio 2022.
3. Aprobación inicial, si procede, del proyecto de "Modificación Puntual nº 11\_Definición SS.GG. viarios y ampliación SS. GG. Polivalente\_PGOU Pinseque\_Junio 2020".
4. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

### II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

5. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del tercer trimestre de 2021).
6. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021 (números 2021-0714 a 2021-0870).
7. Formulación de Ruegos y Preguntas.

### 1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los diez miembros de hecho que representa la mayoría absoluta, de los once miembros de derecho de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, con el siguiente resultado: votos a favor: 8 (7 PSOE, 1 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 2 (PP, concejales Sres D<sup>a</sup> Marta Amatriaín Agustín y D. Ángel Calvo Mauleón). Siendo aprobada con ocho votos a favor y dos abstenciones, de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, así como el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

## **2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE, EJERCICIO 2022**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### **DELIBERACIÓN**

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que en líneas generales ve correcto el presupuesto, pero que sí que es verdad que hay algún dato que no corresponde con la realidad. Se trata de las dos plazas de policía, que las retribuciones no cubren las plazas, y la seguridad social, lo mismo; pero a la vez, hay un incremento de cinco mil euros en servicios extraordinarios. Entiende que la idea es tener más dotación para cubrir los servicios, por lo que se tendrían que reducir los servicios extraordinarios. Por otra parte, también ha observado que se ha reducido la partida del Consorcio, y que en el avance el gasto comprometido es cero. Hay nuevas aplicaciones como las enajenaciones, las nuevas obras. Reseñando que no se está de acuerdo con el incremento de la plaza de policía.

El Alcalde manifiesta que en el presupuesto, además de las inversiones presupuestadas, habrá que añadir, por incorporación de remantes con financiación afectada, tanto el centro cívico de Pinseque, como el de Prados del Rey.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Asimismo, el Concejal Sr. D. Mariano Orduña manifiesta que el Consorcio está remitiendo las liquidaciones con un retraso de seis-siete meses de retraso; siendo la última recibida de junio.

Contesta el Concejal Sr. D. José Manuel García que si este año se baja la consignación en el presupuesto, no va a ver crédito para el pago del año 2021; considerando que el decalaje debería ser de un año.

El Sr. Alcalde contesta que debería cubrir; y que esta situación se lleva reiterando varias anualidades.

Por otra parte, el Sr. Alcalde informa que en el Plan de Subvenciones de la DPZ (Plus 2022), se han incluido las retribuciones de las plazas de policía y la seguridad social, por importe de más de ciento sesenta mil euros. Esta posibilidad existía en



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

anteriores planes, y el importe del Plus se destinaba a otras cuestiones, pero este año se ha solicitado esta posibilidad, por lo que se generará un ingreso.

Por parte de la Sra. Secretaria se explica que el motivo de que no se haya presupuestado el importe íntegro de las retribuciones de los nuevos puestos es porque no se prevé la incorporación hasta mediados de año, como pronto, ya que todavía no está modificada la RPT, ni publicada la convocatoria de acceso. Si la incorporación fuera antes, deberá aprobarse una modificación presupuestaria.

Comenta el Concejal Sr. José Manuel García que entiende que a través del Plus, se podrán financiar los nuevos policías.

El Sr. Alcalde explica que, de alguna manera, se libera liquidez para paliar la subida de los agentes de policía. El Plus se ha intentado destinar a financiar todas las inversiones del capítulo 6, además de la financiación de la policía. Y respecto del puesto de Arquitecto, al no prever su incorporación hasta mediados de año, no se ha presupuestado una anualidad entera.

Finalmente, el Sr. Alcalde explica que se trata de un presupuesto que apuesta por las inversiones y por los recursos humanos. Las dos plazas de policía vacantes se sacarán por movilidad entre otras plantillas; y la de arquitecto, por concurso-oposición. El puesto de arquitecto, por el incremento de trabajo, se considera necesario de lunes a viernes, no se da a vasto con el actual servicio y debemos otorgar licencias.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

#### ACUERDO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2022, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Secretaría, así como el Informe de Intervención sobre la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y nivel de deuda viva.

Visto cuanto antecede, el Pleno Municipal, con siete votos a favor y tres abstenciones, de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.799.809,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.401.550,00



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

	SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	11.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.936,10
6	INVERSIONES REALES	667.277,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	157.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>4.267.372,38</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.595.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	798.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.210.441,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	179.607,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.923,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	240.000,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>4.267.372,38</b>

**Segundo.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Tercero.** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2022.

### **3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11\_DEFINICIÓN SS.GG. VIARIOS Y AMPLIACIÓN SS. GG. POLIVALENTE\_PGOU PINSEQUE\_JUNIO 2020"**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

### DELIBERACIÓN

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, pide aclaración sobre el significado del punto, sobre cómo afecta a los servicios generales, si se deben asumir cargas urbanísticas.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de sentar las bases de la propia modificación; la propuesta trata de lo que se va a poner en marcha en el futuro; recoge el acceso a Prados, al Lago, a las piscinas. Como hoy no hay suelo urbano, y hay precedentes de tener que hacer modificaciones casi personalizadas, se trata de evitarlas y prever para futuribles.

Señala el Concejál Sr. D. José Manuel García que las dudas surgen por el colector de arriba.

El Sr. Alcalde contesta que si el colector tiene que hacerse, la comunidad tendrá que asumir una cuota; pero no se intenta colar nada con la excusa del colector. El colector iría por el camino de la ladera, por lo que afecta a esta modificación no tiene que ver físicamente con el colector.

El Concejál Sr. D. José Manuel García pregunta por los campos que se van a incluir.

Contesta el Sr. Alcalde que están todos. Añadiendo que no se sabe cómo va a evolucionar el urbanismo en el pueblo, y que la modificación recoge tres conexiones importantes, que pueden dar lugar a instalar sectores urbanos, por lo que la modificación es a futuro.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del proyecto de modificación puntual nº 11.

### ACUERDO

Propuesta de Acuerdo de Aprobación inicial del proyecto de "Modificación Puntual nº 11\_Definición SS.GG. viarios y ampliación SS. GG. Polivalente\_PGOU Pinseque\_Junio 2020". Expediente nº 308/2020.

La presente propuesta tiene por objeto llevar a cabo la mejora de las infraestructuras viales entre el casco urbano de Pinseque y las urbanizaciones del municipio (urbanización Lago Azul y urbanización Prados del Rey) y de definir la ampliación de un sistema general polivalente actualmente existente en el municipio.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando el interés de este Ayuntamiento de llevar a cabo la mejora de las infraestructuras viales entre el casco urbano de Pinseque y las urbanizaciones del municipio (urbanización Lago Azul y urbanización Prados del Rey), así como de sus accesos, dos sistemas generales viarios de interconexión de dos sectores de suelo urbanizable consolidados tanto por la urbanización como por la edificación que



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

actualmente cuentan con unas conexiones con la trama urbana sin dimensionar y sin adaptar a sus necesidades, y de definir la ampliación de un sistema general polivalente actualmente existente en el municipio que se sitúa junto a otros equipamientos existentes como el polideportivo municipal, el pabellón multiusos, el colegio, el Ayuntamiento y la residencia para la tercera edad, siendo el objeto la ampliación de la reserva de suelo destinado a equipamiento polivalente (SS.GG Polivalente) de modo que se facilite la concentración de servicios a los efectos de lograr completar la implantación de equipamientos y servicios que se viene desarrollando en los últimos años

Considerando que las actuaciones y obras de mejora referidas exigen la adecuación previa del Planeamiento Urbanístico, en concreto, la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, para la definición de los dos sistemas generales viarios, así como para definir la ampliación de un sistema general polivalente actualmente existente.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 2020/483, de fecha 7 de agosto de 2020, se adjudicó la prestación del contrato de servicios consistente en la redacción del proyecto de Modificación nº 11 del PGOU de Pinseque, a D. José Ignacio Sainz Sordo, en representación de Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza, S.L. (B99101156).

Considerando que con Registro general de entrada nº 2020-E-RC-1972 de fecha 14 de octubre de 2020 se presenta el proyecto de "Modificación Puntual nº 11\_Definición SS.GG. viarios y ampliación SS. GG. Polivalente\_PGOU Pinseque\_Junio 2020" suscrito por DEURZA, S.L.

Considerando que con fecha de fecha 25 de noviembre de 2020 se dicta Providencia de Alcaldía autorizando la tramitación del expediente.

Considerando que con fecha de fecha 25 de noviembre de 2020 se emite informe de Secretaría sobre Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Considerando el informe jurídico emitido por el abogado urbanista D. Ignacio Sáinz Sordo sobre procedimiento a seguir.

Considerando que el proyecto de "Modificación Puntual nº 11\_Definición SS.GG. viarios y ampliación SS. GG. Polivalente\_PGOU Pinseque\_Junio 2020" se somete a informe del Instituto de Gestión Ambiental (INAGA), generando la apertura del expediente nº INAGA/500201/71/2020/05733, para determinar si la presente modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, siendo resuelto por Resolución de 23 de febrero de 2021 del Instituto de Gestión Ambiental en la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la modificación aislada nº 11 del PGOU de Pinseque, publicada en el BOA nº 104 de fecha 14 de mayo de 2021, en la que se señala, se cita textualmente, lo siguiente:

"[...].

*Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios*



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

*Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Número 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque, en el término municipal de Pinseque, por los siguientes motivos:*

- *No implica una alteración urbanística relevante de la clasificación del suelo ni de los usos del suelo no urbanizable.*
- *La modificación no supone una explotación intensiva del suelo ni de otros recursos puesto que se mejoran servicios que el municipio tiene actualmente.*
- *No se identifican valores naturales relevantes que puedan verse afectados directamente por la modificación, estimándose reducida la magnitud y alcance de los posibles impactos derivados de la misma.*

**Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:**

- **Se deberá atender a las consideraciones recibidas por las administraciones en el proceso de consultas realizado.**
- **Se adoptarán las medidas ambientales desarrolladas en el documento ambiental presentado.**
- **Para el desarrollo de la modificación se procurarán medidas que permitan minimizar el sellado del suelo, así como la integración de la vegetación natural y arbolada en las zonas afectadas. El arbolado a emplear para las vías peatonales no incluirá especies exóticas o invasoras, propiciando la utilización de especies autóctonas adaptadas a la zona.**

**Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.**

*De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.*

*Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el*



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

*procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa. [...].”*

Considerando el informe favorable del Instituto Aragonés del Agua respecto al proyecto de Modificación puntual nº 11 de Pinseque dando cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 19.2.f.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, desde la perspectiva de la disponibilidad de recursos hídricos y de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración y demás cuestiones señaladas en el apartado 2 de su artículo 67, en la que se señala, se cita textualmente, lo siguiente:

*[...].*

*1.3.- El objeto de este documento urbanístico es el establecimiento de sistemas generales, sistema general viario Lago Azul, sistema general viario Prados del Rey y la ampliación del sistema general polivalente en una superficie adicional de 6.044,18 m<sup>2</sup>, donde puedan concentrar todos los servicios municipales en un área.*

*Se actúa sobre los viales existentes, ya que actualmente no se encuentran dimensionados para dar servicio a las áreas a las que se vinculan, urbanización Prados del Rey y Lago Azul. Por otro lado, la ampliación del sistema general polivalente se realizará sobre suelos clasificados como suelos no urbanizables genéricos. **Indicar que el instrumento urbanístico que desarrolle esta ampliación del sistema general polivalente deberá conectar todos los servicios (saneamiento, abastecimiento) con las redes municipales existentes, justificando la viabilidad de la conexión.***

#### *2. CONCLUSIONES.*

*A la vista de lo expuesto, se emite informe favorable al documento objeto del mismo, sin establecer ninguna prescripción adicional.*

#### *ANEXO INFORMATIVO.*

##### *CARGAS URBANISTICAS.*

*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento regulador del cobro de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración, aprobado por Decreto 141/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón (B.O.A. de 03/08/2009), los propietarios de 109 terrenos, o en su caso, quienes ejerzan la iniciativa de urbanización de suelos urbanizables o aptos para urbanizar que incorporen sus vertidos a redes municipales, tienen la obligación de asumir las cargas-urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de titularidad o gestión de la Comunidad Autónoma y, cuando proceda, de las instalaciones existentes y de la conexión con las mismas a través de las redes generales exteriores a la actuación de transformación urbanística que demande por su dimensión y características específicas.*

*Los costes de las cargas urbanísticas de saneamiento y depuración serán los resultantes de aplicar el importe de las cargas urbanísticas establecidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración; este dato viene contenido en el punto número 5 de las Ordenanzas y, conforme a él,*



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

*los suelos urbanizables o aptos para urbanizar que incorporen sus vertidos a las redes municipales existentes deben soportar, en concepto de tratamiento de aguas residuales, las siguientes cargas urbanísticas:*

- *En suelos residenciales, 450 € por vivienda.*
- *En suelos industriales, la mayor de las siguientes cantidades: 4,80 €/m<sup>2</sup> de uso industrial o 150 € por habitante equivalente.*

*Además, será de cuenta de los promotores urbanísticos el coste de las redes, colectores y emisarios necesarios para enlazar con la red municipal.*

*Estas cargas deberán ser aportadas por los promotores urbanísticos al Ayuntamiento para su entrega al Instituto Aragonés del Agua, de conformidad con las obligaciones reguladas en los artículos 6 y 7 de este Reglamento. Los impresos para cuantificar el importe de las cargas urbanísticas devengadas (Anexo I) y el modelo para su abono (Anexo II), fueron aprobados por Resolución del Director del Instituto Aragonés del Agua, de fecha 1 de febrero de 2010 (B.O.A. n.º 83, del 30 de abril de 2010), estando a su disposición en la página web del I.A.A.:*

*<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonesAgua>*

*La falta de abono de las correspondientes cargas urbanísticas determinará la prohibición de conectar las actuaciones de transformación urbanística a la infraestructura de saneamiento, sin perjuicio de las acciones y recursos que procedan contra las licencias o autorizaciones para su declaración de nulidad y para la exacción de las cargas urbanísticas devengadas.*

#### **PARÁMETROS DE VERTIDO**

*Las normas urbanísticas no podrán autorizar parámetros de vertido menos exigentes que los establecidos en el artículo 15 del Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, debiendo seguirse las prescripciones allí establecidas en cuanto a las autorizaciones de vertidos y su control por los Ayuntamientos.*

*El Reglamento regulador de los- vertidos de aguas residuales a las redes municipales sie alcantarillado fue aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón. Tras su publicación en el Boletín Oficial de Aragón de 10/03/2004 ha sufrido dos modificaciones: la primera, por Orden de 25 de marzo de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para dar publicidad a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O.A. de 25107/13); la segunda se ha instrumentado a través del Decreto 176/2018, de 9 de octubre (B.O.A de 22110118).*

*La norma completa actualizada puede encontrarse en la página web del Instituto.[...].”*

Considerando el informe-propuesta favorable de Secretaría-Intervención de fecha 23 de noviembre de 2021.

A la vista de los antecedentes anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente el proyecto de "Modificación Puntual nº 11\_Definición SS.GG. viarios y ampliación SS. GG. Polivalente\_PGOU Pinseque\_Junio 2020" suscrito por DEURZA, S.L. consistente en la mejora de las infraestructuras viales entre el casco urbano de Pinseque y las urbanizaciones del municipio (urbanización Lago Azul y urbanización Prados del Rey), así como de sus accesos y en definir la ampliación de un sistema general polivalente actualmente existente junto al polideportivo municipal, y que incorpora las previsiones recogidas en el Informe Ambiental Estratégico emitido por el órgano ambiental, en los términos que obran en el expediente.

**Segundo.** Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: los viales entre el casco urbano de Pinseque y las urbanizaciones del municipio (urbanización Lago Azul y urbanización Prados del Rey), así como de sus accesos y la zona donde se sitúa el sistema general polivalente existente al final de calle La Balsa. Conforme a las áreas señaladas en el proyecto.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión es de dos años, en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva.

**Tercero.** Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación puntual.

**Cuarto.** Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial y en medio de comunicación.

#### **4. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

No hay.

#### **5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021)**

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores del tercer trimestre de 2021; e Informe de ejecución del tercer trimestre de 2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021. Quedando la Corporación enterada.



Ayuntamiento  
de Pinseque

Plaza de España nº 1  
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)  
Telf.: 976 61 70 01  
Fax: 976 65 16 91  
E-mail: info@pinseque.es

## **6. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (NÚMEROS 2021-0714 A 2021-0870)**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021 (números 2021-0714 a 2021-0870). Quedando la Corporación enterada.

Por parte del Concejal Sr. D. José Manuel García se pregunta por las Resoluciones nº 730 y 865, en las que se reconoce en una los trienios de personal interino por servicios prestados en otras administraciones públicas; mientras que en el segundo, solo se reconocen los trienios de una empleada que es indefinida del Ayuntamiento; considerando que al personal que es interino, creía entender, que no se les puede reconocer trienios.

Por parte de la Secretaria se toma la palabra para informar que el Estatuto Básico del Empleado Público ya desde el año 2017 reconoce las retribuciones de los interinos en los mismos términos que el resto de los empleados, y en concreto, en materia de trienios, y así lo ha avalado la jurisprudencia. Y en cuanto a la empleada que no los tiene reconocidos, el motivo es porque no lo ha solicitado.

El Concejal Sr. D. José Manuel García quiere reseñar las Resoluciones nº 791, 792, 793 y 794 que recogen el mismo importe en concepto de servicios extraordinarios.

El Sr. Alcalde explica que los empleados han realizado servicios extraordinarios y se han valorado; comentando que desde que faltan en la oficina dos empleados, el resto de los empleados, hasta que se cubran los puestos, han tenido que hacerse cargo de sus tareas. La valoración de los servicios extraordinarios se ha realizado de manera equitativa y justa. Quiere aprovechar para agradecer a los empleados el esfuerzo que están haciendo en estos momentos.

## **7. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Concejal Sr. D. José Manuel García pregunta por las actuaciones pendientes, como el acceso desde el puente.

Contesta el Sr. Alcalde que entendió que se encargaría él de llamar a policía para concretar la forma de colocación de la señalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de noviembre de dos mil veintiuno, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE  
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero